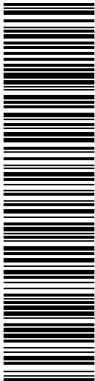


DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT 4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DFA7DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HABRÁ DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO, DE CARÁCTER LABORAL, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025).

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico, de carácter laboral, de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la OEP 2025, aprobada mediante Decreto número 2227/2025, de fecha 5 de junio, y publicada en el BOCM número 144, de fecha 18 de junio de 2025, Grupo 2 (A2).

Las retribuciones que corresponden son las determinadas en las tablas salariales o instrumento de organización vigente.

El anuncio relativo a estas bases se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), así como en el tablón de edictos municipal, y en la Sede Electrónica de la página web municipal: www.valdemoro.es

El número de plazas convocadas será ampliable, en función de las vacantes de la categoría objeto de la convocatoria que se produzcan por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo, y que se incluyan en la Oferta de Empleo Público.

2.- Legislación aplicable

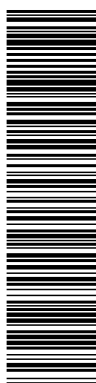
En todo lo no establecido en las presentes bases, es de aplicación con carácter general, lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; así como las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia y/o aquellas que sustituyan o desarrollen las normas señaladas.

3.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban como personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Ingeniería (Ingeniero/a Técnico/a, Ingeniero/a o Grado habilitante), o tengan cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT 4E12490CB790B9E430DC03E2B78912DFA7DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán presentar instancia, manifestando expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, pudiéndose presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, presencial o telemáticamente, o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), que será, además, publicada en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica de la página web municipal: www.valdemoro.es.

Los aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Cuenta de correo electrónico para notificaciones de llamamiento que, conforme a estas bases, proceda hacer de forma individualizada.
- Fotocopia del título académico exigido como requisito de participación, o bien documentación oficial acreditativa de la obtención del mismo. En caso de encontrarse pendiente de emisión del título, deberá presentar justificante del pago de la tasa para la expedición del mismo. En caso de tratarse de titulación equivalente, deberá aportarse la acreditación oficial de dicha equivalencia.

Para acreditar las titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación.

- Justificante del abono de las tasas correspondientes al proceso selectivo, según lo recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Valdemoro para el grupo A2. Dicha ordenanza recoge las particularidades relativas al abono de esta tasa, tales como cuota en situaciones de desempleo y condiciones de devolución (<https://sede.valdemoro.es/ordenanzas-fiscales>).

En caso de abono de tasa reducida por situación de desempleo, se debe aportar las siguientes acreditaciones, expedidas por el Instituto Nacional de Empleo:

- Documento en el que conste encontrarse en situación de desempleo
- Documento en el que conste que no se percibe prestación por desempleo.

En ambos casos, los documentos deberán hacer referencia a que estos requisitos se cumplen en el período de presentación de instancias.

El pago se efectuará mediante autoliquidación, generada a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.valdemoro.es/>), no siendo válido aportar únicamente dicha autoliquidación si no cuenta con validación bancaria que acredite su pago.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Aquellos méritos únicamente alegados y de los que no se aporte documentación acreditativa, no serán considerados en la fase de concurso. Todos los méritos deben poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Documento de información y autorización para el registro de datos de carácter personal firmado. Anexo II.
- Documento de declaración responsable firmado. Anexo III.

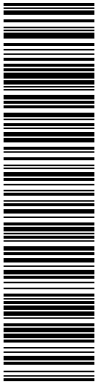
5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá ser publicada

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

Página 2 de 15

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DF47DBE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en el BOCM, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, señalándose un plazo de **diez días hábiles** para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la designación nominal de los componentes del órgano de selección.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como el resto de anuncios relativos al proceso, se publicarán en la Sede Electrónica de la página web municipal (www.valdemoro.es), así como en el tablón de anuncios.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El pago de dicha tasa por importe erróneo podrá ser subsanado, realizándose en este caso el pago de la tasa correcta completa dentro del plazo que se establezca para subsanación.

6. Órgano de selección

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a con voz pero sin voto y un mínimo de cuatro vocales, entre quienes figurará un/a representante de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Alcalde Presidente y estará constituido por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz pero sin voto y un mínimo de cuatro vocales, entre quienes figurará un/a representante de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes, ajustándose su actuación a la normativa vigente.

El Tribunal contará con la participación de un/a observador/a en el desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, que actuará a título individual. Para su designación, la autoridad que nombre a los miembros del Tribunal requerirá a las organizaciones sindicales el listado de profesionales susceptibles de aquella designación. El/la observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

7. Proceso selectivo

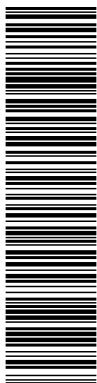
El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, desarrollándose conforme a lo siguiente:

- a) El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

A tal efecto, se tendrá en cuenta la letra del sorteo vigente en la fecha de inicio del proceso selectivo.

- b) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- c) Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos, con doce horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.
- d) Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DFA7DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

puntuación obtenida.

La fase de oposición es de carácter eliminatorio. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso, podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

VALORACIÓN: La puntuación máxima del concurso-oposición será de **100 puntos** según el siguiente desglose:

- a) Fase oposición. Máximo **70 puntos**.
- b) Fase concurso. Méritos a valorar, máximo **30 puntos**.

Fase de oposición

Los candidatos deberán realizar los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes será de **70 puntos**.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- a) **Primer ejercicio:** Será eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito **80 preguntas** tipo test, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, relacionadas con las materias que figuran en el temario anexo de las presentes bases, y cuya duración será de **100 minutos**.
Para la valoración se utilizarán los siguientes criterios:
 - La respuesta correcta se valorará con **0,25 puntos**.
 - Las respuestas erróneas o con más de una respuesta señalada se penalizarán con **0,0625 puntos**.
 - Las respuestas en blanco no penalizarán.

Además, se incluirán un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

Calificación del ejercicio: La valoración del primer ejercicio será como máximo de **20 puntos**, requiriéndose un mínimo de **10 puntos** para su superación.

- b) **Segundo ejercicio:** Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de **120 minutos**, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, sobre materias incluidas en el temario. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán ir provistos de textos normativos no comentados en formato papel, aportados por ellos/as mismos/as.

Calificación del ejercicio: La valoración del segundo ejercicio será como máximo de **50 puntos**, requiriéndose un mínimo de **25 puntos** para su superación.

Para superar la fase de oposición será necesario aprobar todos los ejercicios.

El órgano de selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios.

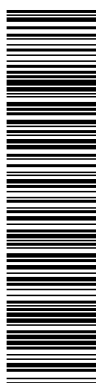
Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, se accederá a la fase de concurso, en la que tan solo participaran aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes será de **30 puntos**.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que se posean antes de la finalización del plazo de admisión de instancias

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26 ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

No se valorarán los méritos alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.

Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

a)- Formación: puntuación máxima 10 puntos

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, Colegios profesionales y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, FMM, los realizados al amparo del Fondo social). Se valorarán los cursos completos realizados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, por lo que no serán objeto de valoración aquellos cursos que no hayan concluido en dicha fecha.

La valoración de los cursos se hará en función de las horas lectivas de que consten, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 y 75 horas lectivas: 0,010 punto/hora lectiva
- Cursos de entre 76 y 150 horas lectivas: 0,015 puntos/hora lectiva.
- Cursos de entre 151 y 250 horas lectivas: 0,020 puntos/hora lectiva
- Cursos de 251 horas lectivas en adelante: 0,025 punto/hora lectiva

Titulación superior a la exigida en la convocatoria: (licenciaturas, grado, máster adicional, y resto de titulaciones superiores, acreditadas y alegadas como mérito por el aspirante): 1 punto adicional.

El Máster habilitante no se valorará en ningún caso.

El máster adicional realizado de forma complementaria a la Licenciatura o Grado (y que no sea habilitante) relacionado con la plaza objeto de convocatoria y el puesto a adscribir será objeto de valoración: máster en Administraciones públicas o especialidades en Ingeniería Industrial o Arquitectura (instalaciones, eficiencia energética, etc...), siempre relacionado con el puesto de trabajo a cubrir y reconocido por organismo público.

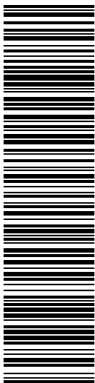
- 15 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.

La equivalencia y el reconocimiento de su oficialidad, tendrá que ser acreditado por el aspirante, el Tribunal no buscará información relativa al Máster ni su equivalencia, que deberá ser acreditada mediante el programa.

No se valorarán ni deberán ser alegados como méritos por el aspirante ni acreditados con su solicitud de participación los siguientes:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos, o con ocasión de su preparación, y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares.

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DF47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso, el aspirante deberá elegir qué curso acreditará y alegará para su valoración por el tribunal en la solicitud de baremación y alegación de méritos.
- Los cursos de ofimática.
- No se valorarán los cursos de Prevención de Riesgos laborales.
- Se valorará una única edición de cursos de diseño gráfico tipo AutoCAD y similar.
- En relación a los cursos de idiomas deberá constar con claridad: nº de horas, créditos. Las titulaciones de la Escuela Oficial de idiomas, si no se consignara el nº de horas o créditos, se valorarán con 0,5 puntos en total.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

b)- **Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos**

En este apartado se valora la experiencia profesional previa en el desempeño de puestos de trabajo iguales o similares al que se opta, en la forma siguiente:

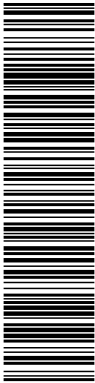
- i)- Se otorgarán 0,50 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados **en una entidad local** de las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o en aquellas entidades locales reconocidas por la normativa autonómica, sus organismos autónomos, o en consorcios formados por entidades locales, en la misma o superior escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases. Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado.
- ii)- Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en el ámbito de **otras administraciones públicas y/o programas públicos de cualificación profesional o para la reactivación profesional de personas desempleadas, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida** para poder tomar parte en este procedimiento. sus organismos autónomos, en consorcios donde sea exclusiva o mayoritaria la presencia y participación de la administración estatal o autonómica, o universidades públicas, en la misma o superior escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases. Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado.
- III).- Se otorgarán 0,10 punto por cada año completo o fracción superior a seis (6) meses de servicios prestados en el ámbito privado o bien en entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital público, o bien por cuenta propia como trabajador autónomo en desempeño desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento. Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado.

En el caso de haber trabajado por cuenta propia como autónomo, para poder computar el tiempo de trabajo en los términos establecidos, es necesario que el interesado acredite haber realizado en el plazo de un año natural un mínimo de cinco (05) trabajos visados, y/o haber suscrito un mínimo de cinco (05) declaraciones responsables para actuaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, siempre que se haya declarado la eficacia de dichas declaraciones responsables.

La acreditación de dichas circunstancias se hará mediante la copia de los trabajos visados y/o de las declaraciones responsables, acompañadas de las resoluciones que declaren su eficacia.

La asignación de la puntuación prevista en este apartado se hará tomando en cuenta períodos de un año natural, siempre que dentro de dicho período se cumplan los requisitos establecidos, y sin que se puedan tomar en cuenta fracciones de tiempo ya incluidas en un período utilizado para el cómputo de otros apartados.

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT 4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DF47DBE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Los méritos relativos a la experiencia derivada de la prestación de servicios por cuenta ajena, se acreditará con un informe de vida laboral actualizado y, con un informe o un certificado, en el caso de servicios prestados en entidades del sector público, o mediante un informe o un contrato de trabajo, en el caso de servicios prestados en entidades del ámbito privado.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

El órgano de selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, desglosado conforme al baremo indicado en el proceso selectivo.

8. Calificación final y relación de aprobados

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

Finalizado el correspondiente plazo de alegaciones, el órgano de selección hará pública la calificación final global obtenida por cada aspirante, que estará ordenada de mayor a menor puntuación. El tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta de aprobados de los/as candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, sin que pueda exceder el número de plazas convocadas, haciendo referencia en dicha propuesta el plazo que tienen los/as aprobados/as para aportar la documentación recogida en el punto noveno de estas bases específicas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, aplicados de manera consecutiva en caso de persistir el empate:

1. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición;
2. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
3. Mejor puntuación obtenida en méritos profesionales de la fase de concurso.
4. Orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A tal efecto, se tendrá en cuenta la letra del sorteo vigente en la fecha de inicio del proceso selectivo.

Si el Tribunal calificador así lo considerase podría, y siempre, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, ante la posibilidad de que alguno/a de los/as candidatos/as de la lista renuncie antes de ser nombrado como personal laboral fijo, proponer a los siguientes candidatos/as que han obtenido las puntuaciones más altas, pero no han obtenido plaza, con el fin de que aportaran la misma documentación requerida a los integrantes de la lista definitiva. El plazo de entrega de dicha documentación en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valdemoro será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios y sede electrónica. La inclusión en la lista de suplentes no implica, en ningún caso, la obtención de plaza, siendo el único objetivo agilizar la tramitación del expediente.

9. Presentación de documentos

En el plazo de **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes propuestos aportarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DF47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- nacionalidad en vigor.
- Fotocopia y original del título exigido en las presentes bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
 - Anexos II y III actualizados, debidamente firmados.
 - Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en las presentes bases específicas.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las presentes Bases, no podrán ser adjudicatarios de la plaza objeto de este proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza ofertada, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir la documentación de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan al propuesto para su posible nombramiento.

10. Nombramiento

Concluido el proceso selectivo, quien, habiéndolo superado, haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado personal laboral fijo por el órgano competente, conforme a la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de lo establecido en la base anterior.

La contratación se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente.

11. Bolsa de Trabajo

El órgano competente resolverá la constitución de una Bolsa de Trabajo, que estará formada, en primer lugar, por aquellos aspirantes que, habiendo superado todo el proceso de oposición, excedan del número de plazas convocadas, por orden de prelación según la nota final obtenida.

Así mismo, tras los aspirantes indicados en el párrafo anterior, a la bolsa se incorporarán aquellos que hayan superado el primer ejercicio de oposición, conforme a la propuesta del tribunal, por orden de prelación según la nota final obtenida acumulada de los ejercicios superados.

La finalidad de esta bolsa es la siguiente:

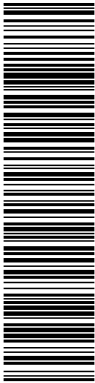
- Cobertura de sustituciones.
- Cobertura de puesto incluido en la oferta de empleo público, hasta que dicha convocatoria sea resuelta.
- Atención de situaciones urgentes e inaplazables.
- Por circunstancias de la producción.

La bolsa es cerrada, entendiéndose por tal que no podrá ser inscrita ninguna persona una vez aprobada la misma, según los criterios establecidos anteriormente.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, aplicados de manera consecutiva en caso de persistir el empate:

- Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición;
- Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
- Mejor puntuación obtenida en méritos profesionales de la fase de concurso.

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DF47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

4. Orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A tal efecto, se tendrá en cuenta la letra del sorteo vigente en la fecha de inicio del proceso selectivo.

11.1. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La pertenencia a la Bolsa de Trabajo en ningún caso supondrá la existencia de obligación de incorporación al Ayuntamiento, si no existiera necesidad de cubrir el puesto.

El ofrecimiento de contratación a las personas que se encuentran en la Bolsa de Trabajo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de ésta.

Las separaciones del servicio o el rechazo injustificado del nombramiento motivarán la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja de la Bolsa de Trabajo, las siguientes circunstancias, que deben ser acreditadas por el/la interesado/a:

- a) Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con comunicado de baja o informe médico.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad.
- c) Muerte o enfermedad grave de un familiar.
- d) Estar en situación de permiso por matrimonio.
- e) Mantener una relación de empleo, debiendo aportarse copia del contrato vigente o acreditación documental correspondiente, así como de la extinción contractual cuando proceda.
- f) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente, el candidato deberá comunicarlo con el fin de posibilitar de nuevo su llamamiento, ocupando su puesto inicial en la Bolsa de Trabajo. En caso contrario podrá suponer la exclusión definitiva de la lista.

11.2. Sistema de llamamiento:

Efectuado el llamamiento, que se realizará a la cuenta de correo electrónico facilitada por la persona interesada, esta dispondrá de veinticuatro horas para dar contestación. Transcurrido ese período de tiempo sin contestación alguna, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista, pasando al final de la Bolsa de Trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

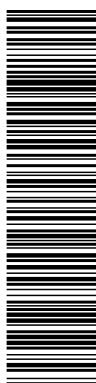
El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento, así como la renuncia una vez comenzada el servicio, conlleva la exclusión definitiva de pertenencia a la Bolsa de Trabajo.

Una vez finalizado el servicio como empleado público tras el llamamiento, el aspirante pasará a ocupar el mismo lugar que ocupaba en esta Bolsa de Trabajo.

11.3. Vigencia de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su creación, salvo agotamiento anterior de la misma o por la realización de un proceso selectivo de Oferta de Empleo Público de igual categoría profesional.

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E420DC03E2B78912DF47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I.- Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. La protección de los derechos fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. El Gobierno y la Administración en la Constitución: órganos centrales y órganos territoriales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid: origen, características e instituciones de gobierno. Competencias de la Comunidad de Madrid.

Tema 4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 5. Estructura básica de la organización municipal del Ayuntamiento de Valdemoro. La Junta de Gobierno Local. El Pleno. Las Comisiones Informativas.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones.

Tema 8.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 9.- Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Tipología de datos personales. La cesión de datos a terceros. La creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

BLOQUE II.- Materias específicas

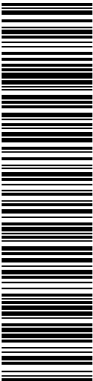
Tema 13.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

Página 10 de 15

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.51ZPD-1XM1E-AK9NT 4E12490CB790B9E490DC03E2B78912D47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Planeamiento urbanístico: determinaciones legales y reglamentarias.

Tema 14.- Intervención municipal en actos de usos del suelo y edificación: títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a licencia urbanística y a Declaración Responsable según la Ley 9/2001. Procedimiento, contenido, régimen y efectos de los títulos habilitantes. El control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas.

Tema 15.- Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro (I): Disposiciones de carácter general. Régimen general del suelo. Desarrollo del Plan General.

Tema 16.- Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro (II): Regulación de usos. Normas generales de edificación. Ordenanza reguladora de las condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización. Normas generales de protección.

Tema 17.- Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro (III): Regulación del suelo urbano consolidado, urbanizable y no urbanizable de protección.

Tema 18.- Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro (IV): Catálogo de bienes a proteger. Fichas de elementos.

Tema 19.- Vertidos líquidos y suelos contaminados. Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, de la Comunidad de Madrid. Suelos contaminados. Legislación vigente. Competencias.

Tema 20.- Contaminación atmosférica. Conceptos básicos. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control. Normativa y legislación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Procedimiento de información y alerta.

Tema 21.- Acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley del Ruido. Código Técnico de la edificación: documento básico HR. Protección frente al ruido. Objeto y ámbito de aplicación. Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.

Tema 22.- Seguridad en caso de incendio: propagación interior, propagación exterior y evacuación de ocupantes. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. Instalaciones de protección contra incendios, intervención de bomberos, resistencia al fuego de la estructura. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

Tema 23.- Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales: Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 24.- Instalaciones de extinción contra incendios. Extintores portátiles: clasificación, características y eficacia. Adecuación a cada tipo de fuego. Elementos de identificación e información. Situación. Mantenimiento. Bocas de incendio equipadas: tipos y componentes.

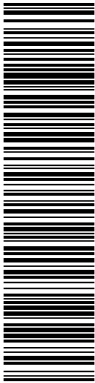
Tema 25.- Instalaciones automáticas de extinción de incendios: rociadores automáticos: exigencias de su instalación. Criterios de diseño e instalación. Mantenimiento. Garantía de los componentes, las instalaciones y su mantenimiento. Otras instalaciones de extinción automática.

Tema 26.- Instalaciones de detección de incendios: sistemas. Aplicación. Condiciones de aplicación. Mantenimiento.

Tema 27.- Planes de autoprotección. Concepto. Aplicación. Normativa Básica de Autoprotección: Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 28.- Exigencias básicas de higiene, salud y protección del Medio Ambiente en los edificios:

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E490DC03E2B78912D47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

recogida y evacuación de residuos, calidad del Aire Interior. Exigencias contenidas en el documento Básico DB HS del Código Técnico de la Edificación.

Tema 29.- Exigencias básicas de ahorro de energía en los edificios. Exigencias contenidas en el Documento Básico DB HE del Código Técnico de la Edificación.

Tema 30.- Exigencias Básicas de Accesibilidad en los edificios. Exigencias contenidas en el Documento Básico DB SUA del Código Técnico de la Edificación y en el Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".

Tema 31.- Normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

Tema 32.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT). Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITC-BT-01 Terminología, ITC-BT-02 Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión, ITC-BT-03 Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas.

Tema 33.- Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITC-BT-04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones, ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.

Tema 34.- Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITC-BT-06 Redes aéreas para distribución en baja tensión, ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión, ITC-BT-08 Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica

Tema 35.- Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITCBT-09 Instalaciones de alumbrado exterior, ITC-BT-10 Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión, ITC-BT-11 Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

Tema 36.- Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITC-BT-12 Instalaciones de enlace Esquemas, ITC-BT-13 Instalaciones de enlace. Cajas generales de protección, ITC-BT-14 Instalaciones de enlace. Línea general de alimentación, ITC-BT-15 Instalaciones de enlace. Derivaciones individuales, ITC-BT-16 Instalaciones de enlace. Contadores: Ubicación y sistemas de instalación, ITC-BT-17 Instalaciones de enlace. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia, ITC-BT-18 Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 37.- Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITC-BT-19 Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales, ITC-BT-20 Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación, ITC-BT-21 Instalaciones interiores o receptoras. Tubos y canales protectoras, ITC-BT-22 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobre intensidades, ITC-BT-23 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones, ITC-BT-24 Instalaciones interiores o receptoras Protección contra los contactos directos e indirectos.

Tema 38.- Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.

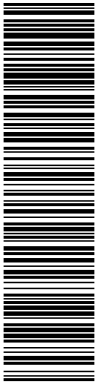
Tema 39.- Instrucciones técnicas complementarias del REBT: ITC-BT-33 Instalaciones con fines especiales Instalaciones provisionales y temporales de obras, ITC-BT-34 Instalaciones con fines especiales Ferias y stands.

Tema 40.- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 41.- Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico.

Tema 42.- Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y a las modificaciones

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT 4F12490CB790B9E490DC03E2B78912DFA7DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

introducidas por el RD 178/2021. La certificación de eficiencia energética y el RD 390/2021.

Tema 43.- Sistema de suministro de agua. Tratamiento del agua. Protección del suministro de agua potable. Reglamentación. Sistema de fontanería en edificios. Normas. Reglamentos y Códigos. Cálculo de un sistema de suministro de agua. Demandas. Limitación por rozamiento. Limitación por velocidad.

Tema 44.- Sistema de evacuación y desagüe. Colocación de bajantes. Redes de saneamiento. Red de evacuación de aguas pluviales. Cálculo de los sistemas de desagüe. Dimensionado de la red de evacuación de aguas fecales. Dimensionado de las redes de evacuación de aguas pluviales. Sistemas mixtos.

Tema 45.- Instalaciones de megafonía y sonorización. Criterios de diseño. Niveles. Componentes. Equipos. Fuentes de programas. Circuitos. Materiales. Tipos de instalación. Cálculo. Mantenimiento.

Tema 46.- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 47.- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Tema 48.- Decreto 40/2019, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

Tema 49.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tema 50.- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.

Tema 51.- Mantenimiento de instalaciones generales de los edificios municipales. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalación contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimiento. Libros de mantenimiento.

Tema 52.- Fuentes de energía renovable: La energía solar. Tecnologías y aplicaciones. La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones. La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos y los biocombustibles. Tecnologías y aplicaciones.

Tema 53.- El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso. Los Organismos de Control Autorizado (OCA).

Tema 54.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 55.- Equipos de protección individual: Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 56.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

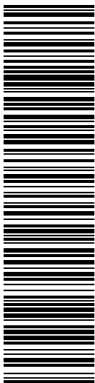
Tema 57.- Ordenanza Municipal para la prevención del ruido de Valdemoro.

Tema 58.- Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y Veladores del municipio de Valdemoro.

Tema 59.- Ordenanza general de obras, servicios e instalaciones en las vías y espacios públicos municipales del Ayuntamiento de Valdemoro.

Tema 60.- Aplicaciones informáticas: Autocad, Presto y Microsoft Office.

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT 4F12490CB790B9E490DC03E2B78912D47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO, DE CARÁCTER LABORAL, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025).

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN
(Registro de datos de carácter personal)

ACTIVIDAD DEL TRATAMIENTO: PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos de que los datos recogidos en el marco de este proceso selectivo serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de Recursos Humanos, cuya finalidad es "La selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, para cubrir las necesidades de personal de los distintos departamentos del Ayuntamiento de Valdemoro. Así como gestión de la Oferta de Empleo Público", siendo el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Valdemoro.

La recogida de los datos está legitimada por el RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

Le informamos de que no se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal a órganos judiciales y administrativos, que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación, así mismo le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, plaza de la Constitución, 11, 28341 Valdemoro.

Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>. Desde este momento y para poder realizar el registro de sus datos personales solicitamos su autorización.

NOMBRE Y APELLIDOS:

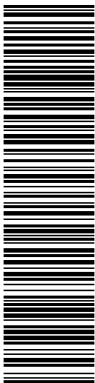
DNI número: _____

En prueba de conformidad, habiendo sido informado/a de mis derechos, firmo la presente autorización.

En Valdemoro, a ____ de _____ de 202 ____.

Firmado: _____

DOCUMENTO Bases: BASES 1 INGENIERO TÉCNICO - Publi - Modif	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5LZPD-1XM1E-AK9NT Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/02/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516712.5LZPD-1XM1E-AK9NT.4F12490CB790B9E190DC03E2B78912DF47DBFE7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ANEXO III

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO, DE CARÁCTER LABORAL, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____ con

DNI número: _____

DECLARA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de este proceso selectivo, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- Que a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa aplicable sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no viene desempeñando ningún puesto o actividad ajena al sector público delimitado por la citada normativa, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría objeto de este proceso selectivo.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en Valdemoro a ____ de _____ de 202 ____.

Fdo. _____